



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE**

AVISO N° 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

A V I S A:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL **DE PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado bajo el N° 7300-33-33-003-2023-00285-00 promovido por DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL TOLIMA CONTRA EL MUNICIPIO DE MELGAR – INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DEL MELGAR, y vinculados como terceros con interés los establecimientos comerciales denominados ARN y DEMIL, EL PROGRESO y BODEGA RECICLABLE ECO-ORA, el trece (13) de julio y corregido el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se dictó auto admitiendo la demanda, cuyas pretensiones están encaminadas a:

“...SEGUNDO: .. Se ordene a las entidades demandadas ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – Inspección Primera de Policía de Melgar, realizar de manera inmediata el sellamiento definitivo de las siguientes chatarrerías o centros de acopio de residuos sólidos: Establecimiento de Comercio Dirección ARN y DEMIL Calle 3 No. 34-64 Barrio Sicomoro EL PROGRESO Carrera 34 No. 3-06 Barrio Sicomoro BODEGA RECICLABLE ECO-ORA Carrera 33 No. 7 – 47 Barrio Sicomoro En el evento en que ya se haya impuesto el sellamiento definitivo, verificar el cumplimiento de la orden emitida, emitiendo el respectivo informe al Despacho.

TERCERO: se ORDENE AL MUNICIPIO DE MELGAR (Tolima), adelantar de manera inmediata el acompañamiento respectivo a los propietarios de los establecimientos de comercio: Chatarrerías o centros de acopio de residuos sólidos que se encuentran ubicadas por fuera del área permitida por el PBOT, para que sean reubicados en las zonas permitidas,



Rama Judicial

República de Colombia

***JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE***

realizando las acciones a que haya lugar para permitirles continuar con la actividad comercial...”.

Para los fines indicados en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de la edificación conocida como Alcaldía de Melgar e Inspección Primera de Policía del Melgar, así como en la página web de la entidad demandada por un término no inferior a diez (10) días.

DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ
Secretaria